

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN
PANEL II

K.R.N.
Recurrente

V.

DEPARTAMENTO DE
EDUCACION
Recurrido

KLRA201401236

Revisión
Administrativa
procedente del
Departamento de
Educación

2014-030-048

Panel integrado por su presidente, el Juez Ramírez Nazario, el Juez Rodríguez Casillas y el Juez Candelaria Rosa.

Ramírez Nazario, Erik Juan, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de mayo de 2015.

La recurrente K.R.N., representada por su madre, la señora Maribel Núñez Benítez, presentó el recurso de epígrafe el 13 de noviembre de 2014.

Mediante Aviso de Desistimiento sin Perjuicio, presentado el 15 de mayo de 2015 solicita a este Tribunal el desistimiento del caso de epígrafe y que se ordene su cierre y archivo.

La Regla 83 (A) de nuestro Reglamento, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B R. 83, dispone:

"La parte promovente de un recurso podrá presentar en cualquier momento un aviso de desistimiento".

En vista de lo anterior damos por desistida a la parte recurrente de su recurso de Revisión de Resolución Administrativa que dio inicio al presente caso, y se ordena su cierre y archivo.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la
Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones